

TRANSCRIPCIÓN  
En la facta se ha  
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1494-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 143-2022-UNHEVAL/FObst-D, del 28.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 058-202-UNHEVAL/FObst, del 22.MAR.2022, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la docente ordinaria Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez, como directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, y a la docente ordinaria Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio, como directora de la Unidad de Posgrado; ambas por el periodo de dos años, contados a partir del 22.MAR.2022 hasta el 22.MAR.2024; asimismo, dispone que presenten el Plan de Trabajo en 15 días hábiles, el mismo que debe estar articulado a la mejora continua de calidad;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 148.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 30.MAR.2022, dirigido al Rector, eleva con opinión favorable el expediente del considerando anterior, para ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABRIL.2022, con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 058-202-UNHEVAL/FObst, del 22.MAR.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 289-2022-UNHEVAL-CU/R, del 13.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 058-202-UNHEVAL/FObst, del 22.MAR.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, entre otros, designar a la docente ordinaria **Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez**, como directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, y a la docente ordinaria **Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio**, como directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Obstetricia; ambas por el periodo de dos años, contados a partir del 22.MAR.2022 hasta el 22.MAR.2024; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y las unidades orgánicas y unidades funcionales adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. **GUILLELMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado.-VRAcad-  
VRInv.-OCI-OAJ  
DIGA-Transparencia-FOBST  
UFEyC-Archivo  
BCL/sec

Lo que transcribo a Ud. para  
conocimiento de los demás fines.

Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUA**  
SECRETARÍA GENERAL